

FECHA: 13/11/2013

EXPEDIENTE Nº: 3241/2010

ID TÍTULO: 2502190

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Centro Universitario de Mérida
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Adaptación de la memoria verificada a la aplicación de oficialización de títulos universitarios, con los cambios descritos en los apartados específicos (también anexo al criterio 2).

1.1 - Datos básicos de la descripción del título. Añadido el ISCED al título.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Descripción del cambio: Añadido un párrafo completo en el penúltimo párrafo del apartado 2.3.1, recogiendo la composición de la comisión de calidad del título

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado. Descripción del cambio: Añadidas las competencias básicas que no estaban en la antigua memoria (desde la CB1 a CB5)

3.2 - Competencias transversales. Descripción del cambio: Renombradas las competencias profesionales (CPX) de la memoria antigua por competencias generales (CGX) desde la CG1 a la CG12.

3.3 - Competencias específicas. Descripción del cambio: Renombradas las competencias de la memoria antigua basadas en los distintos módulos: Formación básica, competencias informáticas y competencias TIC (FBX, CIX, TIX) a competencias específicas (CEX) desde la CE1 a CE32. Las competencias específicas vinculadas exclusivamente a asignaturas optativas se incluyen en el criterio 5.1.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Descripción del cambio: Se ha modificado por completo y se referencia al Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades españolas).

4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos. Descripción del cambio: Se modifica la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la UEx.

5.1 - Descripción del plan de estudios. Descripción del cambio: Se incluyen las competencias específicas vinculadas exclusivamente a asignaturas optativas. Se actualiza la información sobre los programas de movilidad: de secretariado pasa a vicerrectorado.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Descripción del cambio: Se modifica la Normativa de permanencia de la UEx.

6.2 - Otros recursos humanos. Descripción del cambio: Se actualiza la información.

6.1 – Profesorado. Descripción del cambio: Se actualiza la información.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos. Descripción del cambio: Se añade el párrafo siguiente: Para finalizar nos gustaría resaltar que entre los resultados preliminares obtenidos sobre el aprendizaje del primer curso de este grado, destacamos una tendencia positiva a la mejora en: ¿ La disminución de las tasas de abandono ¿ La mejora en las tasas de rendimiento ¿ El aumento de las tasas de éxito ¿ La disminución de la duración media de los estudios

11.1 - Responsable del título. Descripción del cambio: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.2 - Representante legal. Descripción del cambio: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.3 – Solicitante. Descripción del cambio: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

5.2 - Actividades formativas. Descripción del cambio: Añadido el apartado 5.2 ¿Actividades formativas¿

5.3 - Metodologías docentes. Descripción del cambio: Añadido el apartado 5.3 ¿Metodologías docentes¿

5.4 - Sistemas de evaluación. Descripción del cambio: Añadido el apartado 5.4 ¿Sistemas de evaluación¿

Se aceptan las modificaciones.

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este grado no solicita atribuciones profesionales.

Este título cumple con el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química (BOE 4-08-2009).

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda incluir:

- Las actividades formativas que corresponden a las prácticas externas.
- Las metodologías docentes que corresponden a las prácticas externas y al Trabajo Fin de Grado.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 13/11/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken